se le remitan tresziento rs. de vn. cuya cantidad se libre â favor de dn. Juan Ortador Mayordomo, y contra los efectos de propios y su depositario Admor. en la forma q. se acostumbra, quien los tendrá â disposicion del Sor. Dn. Alexo Manrresa Rexor. Procurador gen. pa. remitirselos â dho Agente en la conformidad q. tenga por conveniente —

Limna. â la Viuda de Fuentes.

A Mem.l de Juana Gonzales Viuda de Gines Fuentes asistente q. fue en la Secretaria de Ayuntamiento en q. suplica a la Ciudad q. en atenzion al prest.e tiempo, se sirva librarle vna limosna; La Ciudad Acordó q. por dn. Juan Hortador Mayordomo se le subministren por via de aguinaldo tres mil maravedis vn. los q. incluya en cuenta de gastos comunes donde se le abonaran con testimo. de este acuerdo y rezivo —

Aguinaldo al Pe. de Pobres.

A Mem.l de dn. Joseph Granja Padre de Huerfanos en q. dá las Pasq.s â esta Ciudad, y suplica se sirva en atencion al presente tiempo mandarle librar por via de aguinaldo lo q. fuere de su agrado = Haviendolo oydo; Acordó se le libren por dha razon vn mil y quinientos marav. de vn. despachandose â su favor libramiento y contra el depositario Admor. de propos. en la forma q. se acostumbra —

Id. â las Capuchinas, Ziezar y Mula.

Vióse Mem.l de las Comunidades relixiosas del Conv.to de Capuchinas de esta Ciudad, y descalzas de las Villas de Mula y Ziezar, dando â esta Ciudad las Pasq. y suplicando q. pa. socorro de sus necesidades, por via de Aguinaldo les mande librar alguna limosna, quedando â su cuydado el encomendar â nro. Sor. las felizidades de este Ayuntam.to y sus individuos = Y haviendolo oydo, Acordó q. â cada vna de dhas tres Comunidades, se les entregue por dn. Juan Hortador Mayordomo tres mil marav. vn. incluyendolos en cuenta de gastos comunes donde se le abonarán con testimo. de este acuerdo y rezivo respectivos —

Gratificacn. â Moya.

Vióse Mem.l de dn. Ygnacio de Moya Espejo Esno. de S. M. ofizl. mayor y Thente. de los mayores de este Ayuntamiento, haziendo presente â esta